



Coronel Vidal, febrero 6 de 1987.-

VISTO

El Expediente nº 12-C.E.-1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 3; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 4 de febrero de / 1987;

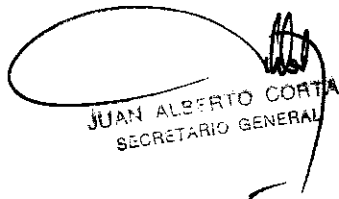
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

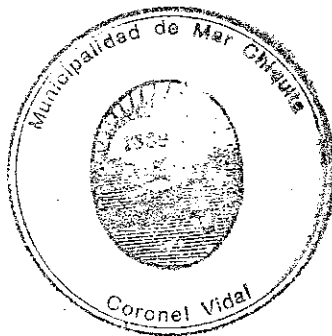
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

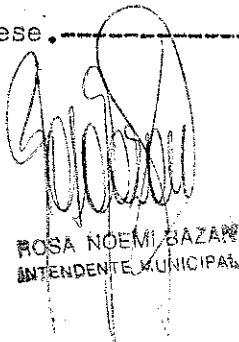
-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 3, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de enero de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




ROSA NOEMI BAZAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto nº 162.-



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expte. Nº 12/87 por el cual la Cooperativa de Electricidad de General Pirón Limitada, solicita un aumento de tarifas en un 3,67% a los efectos de absorber los producidos por la D.E.B.A.;

Que se hace de aplicación a la regulación del presente / aumento la Resolución nº 8/85 de este H.C.D.;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, a la Cooperativa de Electricidad de General Pirón / Limitada, en su carácter de prestataria del servicio eléctrico, un incremento del 3,67% sobre la vigente por Ordenanza nº 126/86 y ad-referendum del posterior estudio de Comisión de este H.C.D. en virtud de la Resolución nº 8/85.-----

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la facturación del mes de enero/87 inclusive.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 3

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIRUITA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JUAN CARLOS PRUZSIANI
Presidente
H. Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL